



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2015-MPPA-A.S.O.C.

Aguaytía, 10 de Diciembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023 de fecha 10 de Diciembre del 2015, el Oficio N° 186-2015-CGBVP/XIICDU de fecha 24 de Noviembre del 2015 emitido por el Representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú de la XII Comandancia Departamental de Ucayali, el Informe Legal N° 259-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 30 de Noviembre del 2015 presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a suscripción de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Oficio N° 187-2015-CGBVP/XIICDU, de fecha 24 de Noviembre del 2015, el Comandante Departamental de la XII Comandancia Departamental de Ucayali del Cuerpo General de Bomberos del Perú, se dirige al despacho de Alcaldía de esta Comuna Edil con la finalidad de remitir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**. El cual tendrá como fin concretar las acciones pertinentes para la conformación e implementación de una Compañía de Bomberos Voluntarios en este sector de la población Ucayalina, adscrita a la sede departamental del CGBVP.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 inciso 26° establece que **Son Atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 023, de fecha 10 de Diciembre del 2015, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE